



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR

Sedes Liceo Femenino, Jesús obrero, La Niña María

Aprobado Resolución 424 de marzo 14 de 2007

de la Secretaría de Educación Municipal

Nit: 815.004.303.1



**CONCESION DE TIENDA ESCOLAR PARA EL AÑO LECTIVO 2023
IE NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR
PLIEGO DE CONDICIONES**

Palmira, noviembre 8 de 2022

Señores Oferentes
La ciudad

REFERENCIA: INVITACION A PRESENTAR OFERTAS

Cordial saludo

La institución Educativa INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR, les invita a presentar propuesta financiera para la administración de los espacios en concesión para las tiendas escolares de las tres sedes de la Institución, con las características y condiciones especificadas en los términos anexos.

Esta invitación se fijará en la cartelera institucional el día 8 DE NOVIEMBRE de 2022 y estará en este sitio hasta el 18 DE NOVIEMBRE, SOLO DIAS HABILES del presente año

Atentamente,

Nancy Nelly Rosales Guerrero

NANCY NELLY ROSALES GUERRERO

RECTORA

Firma virtual- original firmado.



Pliego de Condiciones para ofertar por la concesión de la tienda escolar en la IE NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR. PALMIRA

CONTEXTO

La institución Educativa INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR, es una institución de carácter oficial que ofrece sus servicios a 1.800 estudiantes en jornadas diurnas (mañana y tarde) y FINES DE SEMANA. Sede principal ubicada en la carrera 28 No.37 A-37 39 de la ciudad de Palmira y posee tres espacios para la tienda escolar así:

- El primero SEDE PRINCIPAL CARRERA 28 No 37 a-37 con aproximadamente 1400 estudiantes
- El segundo punto en la sede Niña María ubicado en la carrera 26 No. 37 – 10, con 300 estudiantes, y
- El tercer punto en la sede Jesús obrero ubicado en la carrera 26 No. 36-62, con 200 estudiantes.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Seleccionar en igualdad de oportunidades, a quienes ofrezcan las mejores condiciones para recibir en concesión por el año lectivo 2023 los espacios de la Tienda Escolar de la Institución durante el año académico 2023, con el objeto de proporcionar a la comunidad educativa, productos alimenticios de acuerdo a lo estipulado en la Ley 115 del 94. Artículo 21, literal h) “La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente”

2. ALCANCE DEL OBJETO

Limitaciones, prohibiciones y Obligaciones del Concesionario

- Acondicionar el espacio asignado por el Consejo Directivo de la Institución
- Pagar cumplidamente diario el valor estipulado por la concesión en la forma y términos previstos en los presentes pliegos de condiciones y en el contrato, una vez firmado por las partes.
- Destinar los espacios asignados única y exclusivamente al funcionamiento de la Tienda Escolar.
- Abstenerse de vender todo tipo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, revistas de todo tipo, drogas o medicamentos, estupefacientes, productos alucinógenos o todo aquello que puedan ser nocivo o atente contra la salud de la comunidad educativa.
- Queda totalmente prohibido la venta de chicle, en cualquiera de sus presentaciones.
- Prohibido ofrecer a la comunidad productos como bebidas naturales y comestibles preparados que sean del día anterior
- Solamente se puede vender productos a la Comunidad de la Institución Educativa, en horas reglamentarias de actividad escolar, es decir, en los descansos; nunca durante el tiempo de actividad académica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR

Sedes Liceo Femenino, Jesús obrero, La Niña María

Aprobado Resolución 424 de marzo 14 de 2007

de la Secretaría de Educación Municipal

Nit: 815.004.303.1



- Prohibido almacenar, en ninguna parte, productos venenosos u otro material (Explosivo, corrosivo, etc) que puedan acarrear perjuicios a la comunidad o a las instalaciones de la institución educativa
- Mantener en buen estado todos los implementos de seguridad (extintores, buen manejo de pipetas de gas, cables de extensión eléctrica, etc, si los hubiere)
- Prohibido vender ningún tipo de bebidas o alimentos en envases de vidrio
- Deberá atender todas las normas de higiene de los productos y la preparación de los alimentos, así como atender la debida presentación del personal que contrate para la prestación del servicio.
- Con relación al tiempo para la venta de productos acogerse a las directrices de la Rectoría en representación del Consejo Directivo.
- La tienda escolar sólo será para el servicio del personal que se atiende académicamente en la planta física de la institución: padres de familia, estudiantes, docentes, directivos, y personas que por su cargo estén prestando cualquier tipo de servicio, visita o asesoría a la comunidad educativa.
- Quien obtenga la concesión será quien administre la tienda por lo tanto se prohíben subcontrataciones
- El adjudicatario debe mantener en excelente condiciones de limpieza la zona de la tienda escolar, el piso libre de chicles pegados. Deben ser completamente aseados antes del inicio de cada una de las jornadas escolares y el lavado general el fin de semana en una mañana.
- Garantizar el cuidado del medio ambiente utilizando recipientes adecuados para los residuos de alimentos y la recolección de basuras generadas por empaques, permaneciendo éstos, en óptimas condiciones de higiene y limpieza
- Cuidar la presentación del espacio físico de la institución utilizando el espacio que le sea asignado por el proyecto ambiental para el depósito de las basuras
- No debe admitir estudiantes dentro del local de la Tienda Escolar.
- Una vez terminado el Contrato, entregar el espacio asignado en buenas condiciones en la fecha estipulada.
- El adjudicatario no podrá efectuar reformas y mejoras al local de la Tienda Escolar, salvo previa autorización de la Rectoría.
- Atender, con su propio pecunio, todo lo relacionado con la contratación del personal necesario para el desarrollo del contrato de concesión, siendo de su entera responsabilidad los salarios, honorarios, y prestaciones, en las cuales no existe compromiso ni responsabilidad para la Institución.
- El personal que contrate debe tener una buena presentación personal acorde con la institución, usando lo reglamentario para atención al público.



- Usar los implementos según la norma para manipulación de alimentos (gorro, tapabocas, guantes)
 - Vender únicamente los alimentos autorizados por la institución conforme a las necesidades alimentarias de los usuarios.
 - El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la tienda escolar para pernoctar (pasar la noche).
 - Si llegase a generar sobrecostos en servicios públicos por el uso de hornos, estufas, refrigeradores y demás equipos de alto consumo, deberá sufragar los costos de los mismos, si no lo hiciere cesarán los efectos del contrato de concesión y deberá restituir el área correspondiente, además de incurrir en incumplimiento del contrato.
 - Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse a más tardar el día 30 de diciembre del 2023 bajo estricto inventario
- 3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:**
(Quiénes pueden participar)

En el proceso de presentación de propuestas pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, que tengan por lo menos un año de experiencia en el manejo, concesión, arrendamiento o administración de TIENDAS ESCOLARES y que cumpla los requisitos de ley: CAMARA DE COMERCIO VIGENTE, RUT Y ANTECEDENTES.

4. REQUISITOS HABILITANTES

Este aspecto no da lugar a puntaje pero habilita o rechaza las propuestas para su evaluación técnica, económica y Financiera. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en el pliego de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Constituyen requisitos esenciales de la propuesta: Carta de presentación de la propuesta, esta debe presentarse firmada por el proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas la cual debe contener como mínimo identificación del proponente, número de teléfono móvil, fijo, e-mail y su dirección, relación de los documentos que anexa, valor de la propuesta, manifestación sobre los conocimientos de los Pliegos de Condiciones y aceptación de su contenido y manifestación de no encontrarse incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley

La no presentación de la carta o la falta de firmas del proponente o el representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de ley, implican que la propuesta sea **RECHAZADA**

Las personas naturales o jurídicas deben acreditar su existencia legal presentando el certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el cual consiste: inscripción, matrícula, objeto social; en el cual deberá ser a fin con el objeto de la presente contratación y facultades del



representante legal, presentar como garantía un codeudor con propiedad raíz (libre de embargos y o de patrimonio de familia), suscribir póliza de cumplimiento y un pagare junto con su codeudor.

Nota: La propuesta que resultará beneficiosa de la adjudicación, asume el compromiso de constituir póliza de garantía de cumplimiento, la no manifestación será causal de exclusión del proceso licitatorio

La no presentación del certificado de existencia y representación legal, o de ausenciade las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a las personas jurídicas, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en los pliegos de condiciones dará lugar a que la propuesta sea **RECHAZADA**.

Documentos para personas jurídicas

- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a noventa (90) días.
- Fotocopia del RUT ACTUALIZADO no mayor a un mes.
- Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
- Carnet de manipulación de alimentos expedido por las autoridades competentes.
- Certificado de Antecedentes de la Procuraduría vigente. (no superior a 3 meses de expedición).
- Certificado, constancias o contratos que acrediten la experiencia.
- Los demás indicados en el Pliego de Condiciones.

Documentos para personas Naturales

- Hoja de vida con los datos actualizados
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de pagos Parafiscales.
- Certificado o constancia que acredite experiencia.
- Certificación Vigente del Curso de manipulación expedido por autoridades sanitarias competente.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no hallarse en el boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría vigente.
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional
- Los demás requeridos en los Pliegos de Condiciones.

La INSTITUCION EDUCATIVA, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes, pero de los contratos relacionados se debe adjuntar la respectiva certificación donde consten los datos anteriormente solicitados.



La no presentación de la(s) certificación(es) que acrediten experiencia será motivo para que la propuesta se **RECHACE TÉCNICAMENTE**

NOTA. La Institución Educativa le dará validez al proceso de selección de esta convocatoria, aunque se presente un solo proponente.

1. VALOR BASE DE LA CONCESIÓN y PERIODO DE PAGO.

Teniendo en cuenta que la asistencia estudiantil será al 100% el pago por la concesión del uso de los espacios de cada Tienda Escolar por el año lectivo 2023 (10 meses) es estipulado para pagos diarios de la siguiente manera:

Sede principal Jornada mañana, tarde \$55.000. Sábados cuando hayan preicfes y ensayos o preparación de primera comunión u otra actividad se pagará a \$20.000. Niña María: Jornada mañana y tarde \$30.000. Y JESUS OBRERO \$15.000 mañana y tarde

Nota: Día que no haya clase en la sede, día que no se paga.

2. FECHA DE INICIO, CIERRE Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas se pueden presentar a partir del día 9 de noviembre de 2022 al 18 de noviembre de 2022, en sobre cerrado en la secretaría de la institución.

FECHA DE INICIO DE CONVOCATORIA	8 de noviembre de 2022 HORA: 2:00 pm
CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES	A partir del 8 de noviembre de 2022 HORARIOS: En las mañanas desde las 8: am hasta las 12 m. En las tardes desde las 2:00 pm hasta las 5:00 pm. Solo en días hábiles.
FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA	Desde el 9 de noviembre 2022 hasta el 18 de noviembre de 2022. HORARIOS: En las mañanas desde las 8: am hasta las 12 m. En las tardes desde las 2:00 pm hasta las 5:00 pm. Solo en días hábiles.
FECHA DE EVALUACION	Noviembre 24 - 1:00 pm
FECHA DE ADJUDICACION	Noviembre 30 -3:00 pm
FECHA DE SUSPRIPCION DEL CONTRATO	Diciembre 15- 2:00 pm
ENTREGA DE LOS ESPACIOS	Enero 10 del 2023 -10:00 am



1. DOCUMENTOS A ANEXAR A LA PROPUESTA:

Los habilitantes estipulados anteriormente.

2. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

El término de la duración será por el periodo de las actividades académicas contando a partir del inicio de clases en enero del 2023 hasta el 10 de diciembre del 2023.

3. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato que se derive de la concesión será realizada tres delegados del Consejo Directivo, designados por el mismo Consejo. La supervisión se llevará a cabo considerando los aspectos pactados, (en el pliego de condiciones en términos de referencias y en el contrato) la legislación vigente y las condiciones técnicas para asegurar el adecuado uso del espacio y la calidad de prestación del servicio. Su alcance contempla los aspectos técnicos y administrativo- financiero.

4. CRITERIOS DE EVALUACION.

Los aspectos a tener en cuenta para adjudicar el contrato de concesión de la tienda escolar son:

FASE	ASPECTO JURIDICO	INDICADOR	%
1	Verificación de documentos y requisitos legales exigido	CUMPLIMIENTO	ADMISION
CALIFICACION			
2	CALIFICACION TECNICA	Experiencia del proponente	65%
3	CALIFICACION ECONOMICA	VALOR OFERTA	35%
TOTAL			100%

CALIFICACIÓN TÉCNICA 65%:

Sin Experiencia	0%
Tiempo de experiencia: (se ponderará el % de menor 3% a mayor tiempo 10%)	10%
Reconocimiento en el sector (se ponderará el % de menor a mayor reconocimiento)	15%
Lista de precios y variedad de los artículos y elementos ofrecidos	15%
Variedad en los Menús ofrecidos para almuerzos y desayunos cafetería de docentes y estudiantes	15%
Mobiliario y menajes para la preparación y manipulación de alimentos	10%



OTRAS CAUSALES DE EVALUACION DESFAVORABLES Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
- Cuando las condiciones ofrecida por el proponente no cumplan con los requisitos mismos establecidos en los pliegos de Condiciones.
- Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA. Se entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en los documentos soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.
- Cuando no allegue la información solicitada por la INSTITUCION EDUCATIVA con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisitos de participación.
- Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida sea superior o inferior al porcentaje autorizado sobre la base propuesta por el colegio.
- Cuando la sobrevengan al proponente circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato
- Cuando existan o se compruebe que varias propuestas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o nombres diferentes,
- Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

Calificación final de la propuesta y selección

Con base en la calificación obtenida en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las ofertas, según los factores calificados y los respectivos puntajes.

Solo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) en la calificación total y se seleccionara al proponente de mayor puntaje.

Empate

En caso de empate se tendrá en cuenta para la selección la propuesta agregados que ofrezcan para colaborar en actos culturales de la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR

Sedes Liceo Femenino, Jesús obrero, La Niña María

Aprobado Resolución 424 de marzo 14 de 2007

de la Secretaría de Educación Municipal

Nit: 815.004.303.1



1. Selección del concesionario:

El señor rector de la institución será quien determine el ganador de la concesión objeto de la presente convocatoria y comunicará por escrito al proponente escogido, para que una vez perfeccionado y legalizado el contrato de concesión inicie su prestación del servicio.

Nancy Nelly Rosales Guerrero

**NANCY NELLY ROSALES GUERRERO
RECTORA**